REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 035 del 02 de Marzo de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001405301420020035100	Ejecutivo Singular		Jorger Willian Hernandez	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Ciento Ochenta Y Nueve Mil Ciento Cuarenta Y Dos Milciento Quince Pesos Ml. Con 0.36 Ctvs (189.142.115.36.00). 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (203.570.962.36) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420000052700	Ejecutivo Singular	Bancafe	Susana Maria Mendoza Suarez	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Seiscientosocho Pesos Ml. Con 0.56 Ctvs (4.729.608.56). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (5.077.358.56) 3- Se Requiere A La Parte Demandante Para Que Aclare Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220150048900	Ejecutivo Singular	Banco Agrario De Colombia Sa	Yuli Gigliola Carmona Lancheros	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante,Por La Suma De Dieciocho Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochocientossesenta Y Tres Pesos Ml. (18.410.863.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso, Esto Es La Suma De (19.172.859.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420080067600	Ejecutivo	Banco De Bogota	Henry Alberto	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

	Singular		Pacheco Castellar		Demandante, Por La Suma De Ciento Veinticinco Millones Trescientos Trece Milcuatrocientos Veinticinco Pesos Ml. (125.313.425.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (131.207.182.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420050086400	Ejecutivo Singular	Edificio Arawak Propiedad Horizontal	Graciela Urueta Insignares	01/03/2022	Auto Decide - 1. Requerir Nuevamente Al Sr. Alvaro Urueta Ariza A Fin De Que En El Término De Cinco (5) Días, Se Sirva Aportar A La Foliatura El Lugar De Notificación Del Sr. Enrique Urueta Ariza, Su Registro Civil De Nacimiento, Y En Caso De Encontrarse Fallecido Aporte Registro Civil De Defunción. 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, - Área De Comunicaciones, La Solicitud De Copias.3. Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420050086100	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Juan Barrios Cabrera, Richard Velasquez G, Eduardo Castro Florez	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Doce Millones Ochocientos Siete Mil Stecientos Setentay Cinco Pesos Ml. (12.807.775.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 30 De Junio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Del Crédito Anteriormenteaprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Endosatario En Procuración. Por Conducto Dela Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (13.855.776.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301420040102700	Ejecutivo Singular	Luis Zuñiga Campo	Raul Ojeda Franco	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante,Por La Suma De Nueve Millones Seiscientos Sesenta Y Nueve Milsetecientos Setenta Y Nueve Pesos Ml. (9.669.779.00). Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Julio De 2021. Incluidas Las Liquidaciones Delcrédito Anteriormente Aprobadas.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Endosatario En Procuración. Por Conducto Dela Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidacióndel Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (10.244.971.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400302020160034600	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Karen Del Socorro Angulo Espinoza	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Cuatro Millonesnovecientos Noventa Y Un Mil Ochocientos Diecinueve Pesos Ml. Con0.84 Ctvs (4.991.819.84) Correspondiente A Capital Liquidados Hasta El 06072021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Pararecibir. Por Conducto De La

					Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Delsaldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (5.660.911.84)Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas, Y Además Debe Verificarse Si Se Efectuaron Con Anterioridadentrega De Dinero Cuyas Órdenes No Aparezcan Allegadas Al Proceso, Y En Consecuenciano Aplicadas En Esta Liquidación, Situación Que Deberá Ser Puesta En Conocimiento Demanera Inmediata. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418900820190009600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Valoren Cooperativa Multiactiva De Valores Y Emprendimiento Nacional	Adolfo Gutierrez Palacio	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Porla Suma De Diez Millones Ciento Cinco Mil Quinientos Ochenta Y Cincopesos Ml. (10.105.585.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 3De Mayo De 2021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidacióndel Crédito Y Costas Del Proceso, Esto Es La Suma De (10.485.585.00) "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405302120180098100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jose Enrique Duran Hernandez	01/03/2022	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Dieciochomillones Trescientos Diez Mil Quinientos Ochenta Y Cuatro Pesos Ml.Con 0.81 Ctvs (18.310.584.81) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hastael 30062021.2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidación Del Crédito Y Costas Delproceso Esto Es La Suma De (18.825.084.81) Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesariofraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lodispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En Laque Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas, Yademás Debe Verificarse Si Se Efectuaron Con Anterioridad Entrega De Dinero Cuyasórdenes No Aparezcan Allegadas Al Proceso, Y En Consecuencia No Aplicadas En Estaliquidación, Situación Que Deberá Ser Puesta En Conocimiento De Manera Inmediata. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301620180105200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Maria Concepcion Rivas Celis, Martin Alfonso	01/03/2022	Auto Decide - 1- Se Requiere Al Juzgado Dieciséis Civil Municipal De Barranquilla A Fin De Que Remita El Audio De La Audiencia De Instrucción Y Juzgamiento Adiada 26 De Agosto De 2019,Conforme Lo Expuesto. Líbrese Oficio.2- Una Vez Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que En Derecho Corresponda. "VER AUTO PDF AQUÍ"

			Sinning Herrera		

11

Número de Registros:

En la fecha miércoles, 2 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

En la fecha 02 MARZO de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES